



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 18 MAR 2005

VISTO: El Expte. N° 88/2004 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ LEY PROVINCIAL N° 566 – FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA: PUERTO CALETA LA MISION”, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se analizan los montos no transferidos a dicho Fondo durante los meses de octubre a diciembre de 2003;

Que por Resolución Plenaria N° 150/2004, en su Artículo 2°, se aplicó una multa a la Sra. Adriana VARGAS equivalente al 10% de los haberes que percibía como Subtesorera General de la Gobernación;

Que la mencionada solicita se contemple la posibilidad de aplicar un plan de pago consistente en TRES (3) cuotas;

Que a instancias de las máximas autoridades de este Tribunal, surge el Acuerdo Plenario N° 648 ;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud presentada por la Sra. Adriana VARGAS en relación a la sanción impuesta mediante Resolución Plenaria N° 150/2004.

ARTICULO 2°: ESTABLECER un plan de pago consistente en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, dejando constancia que la suma a depositar derivará de la remuneración total bruta excluyendo las asignaciones familiares.

ARTICULO 3°: FIJAR como fecha tope para el pago de la primer cuota el QUINTO (5°) día hábil a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°: LA SUMA se depositará en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar su pago ante el Tribunal de Cuentas, con la presentación de la Boleta de Depósito correspondiente, dentro de los CINCO (5) días de producido el mismo.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR a la Sra. Adriana VARGAS con copia certificada de la presente.

ARTICULO 6°: REGISTRAR, remitir las actuaciones a la Secretaría Contable, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 58 / 2005.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia